

BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

■ Año LXX

■ Núm. 2186

■ Febrero de 2016

RECENSIÓN



Recensión a la obra: Tribunales superiores ... y Justicia. Aforamiento, casación y otras cuestiones –orgánicas y funcionales– de las Salas de lo Civil y Penal, ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2015 (M.^a Pía Calderón Cuadrado.)

Pedro M. Garciandía González

M.^a Pía Calderón Cuadrado. Tribunales superiores ... y Justicia. Aforamiento, casación y otras cuestiones –orgánicas y funcionales– de las Salas de lo Civil y Penal, ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2015

PEDRO M. GARCIANDÍA GONZÁLEZ

Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de La Rioja

La adaptación de la organización judicial española a los nuevos retos y exigencias derivados de la construcción constitucional del Poder Judicial no es tarea inacabada. Pudiera parecer lo contrario si pensamos en la fecha de aprobación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, unos años después de la entrada en vigor de la Constitución, y en las reformas sucesivas, las últimas en este mismo año. Sin embargo, la sociedad ha ido evolucionando y temas tales como la justicia de proximidad, los tribunales provinciales, su modernización o la necesaria búsqueda de eficiencia y eficacia en la Administración de Justicia no dejan de recordarnos la conveniencia de una reflexión integral que aborde los problemas que hoy tiene y que van más allá de la creación puntual de un órgano o de la reasignación de sus funciones.

En este contexto se sitúa la monografía Tribunales Superiores ... y Justicia. Aforamiento, casación y otras cuestiones –orgánicas y funcionales– de las Salas de lo Civil y Penal. No hace falta indicar que su autora, la profesora Calderón Cuadrado, tiene una trayectoria académica dilatada contando en su haber con numerosas obras de calidad indiscutible, lo cual deviene en garantía de acierto, máxime cuando a ello se une una experiencia práctica de innegable y positivo alcance.

En efecto, quien ha escrito este libro se halla en posición doblemente privilegiada para abordar el reto que ello supone. De un lado, la ventaja que le proporciona haber seguido desde hace tiempo una línea de investigación sobre «la Administración de Justicia en el nuevo marco estatutario». Esta línea —que dio lugar incluso a la concesión de un proyecto financiado por la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana— ha sido la que ha permitido a la autora el análisis del Poder Judicial desde la atalaya del estudioso, con aproximaciones históricas y con claves de derecho comparado. De otro lado, la fortaleza que le ofrece el ser magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia desde noviembre de 2011. Sin duda, sus amplios conocimientos sobre la materia, así como el quehacer diario y las experiencias prácticas resultantes se han visto trasladadas con enorme acierto a este estudio monográfico.

El libro objeto de reseña constituye una investigación rigurosa y profunda sobre un órgano judicial que ha resultado esencial en el Estado surgido de la Constitución de 1978. Un Tribunal Superior de Justicia —en particular su Sala de lo Civil y Penal— que nace con un componente político indudable, el cual, se quiera o no se quiera, ha venido condicionando su devenir posterior. No obstante, durante la última década se han ido aprobando distintas reformas legales que están contribuyendo a una suerte de «deslocalización» del órgano. Así los cambios competenciales acaecidos en materia de arbitraje o de apelación penal lo alejan de su posición inicial consintiendo su integración, cada vez mayor y con más argumentos y proximidad, en la general configuración de la organización judicial de nuestro país.

En la presentación del libro la profesora Calderón Cuadrado recuerda a Beceña, quien en su obra Magistratura y Justicia declara su intención: dar puntos de vista para el estudio de una organización judicial que ha de adaptarse a los cambios de circunstancias en que vive. Ese mismo propósito aparece con claridad en la misma monografía. Nos encontramos ante un

trabajo sistemático, pormenorizado y completo acerca del Tribunal Superior de Justicia, que no elude las pretendidas dificultades de su encaje constitucional, y que se centra en esencia en su nacimiento, en los cambios acaecidos como consecuencia de los avances en el Estado de las Autonomías y en las asignaciones y reasignaciones de competencia. Y todo ello para descubrir los problemas que plantea su nueva —o no tan nueva— regulación, con la finalidad de ofrecer lege data una correcta interpretación y lege ferenda una posible solución a tales problemas.

La obra consta de tres apartados. El primero, bajo el título Con carácter previo: un recordatorio inevitable, incluye reflexiones de inestimable valor sobre la constitucionalización y la organización de los Tribunales Superiores de Justicia. Con gran precisión, la autora analiza, entre otras cuestiones, el problemático artículo 152.1.II de la Constitución y los trabajos parlamentarios que condujeron a su aprobación y a la desaparición de las Audiencias Territoriales. Sin duda es el punto de partida necesario para un estudio que busca dar respuestas al momento histórico y judicial que estamos viviendo. Igualmente, en estas consideraciones iniciales no se echa en falta tampoco un estudio meditado respecto de la organización que se dispuso en 1985, con especial atención a los aspectos gubernativos y de composición afectantes a la Sala de lo Civil y Penal de los citados Tribunales.

El capítulo segundo de esta monografía lleva por título Veinticinco años después: una problemática compleja, y en él se examina la situación actual de los Tribunales Superiores de Justicia. En concreto, en su apartado I y con indudable acierto, la profesora Calderón Cuadrado aborda la vertiente política de estos órganos jurisdiccionales y su correspondencia e implicación con el modelo de Estado. Naturalmente no es lo mismo un «Tribunal de la Comunidad» que un «Tribunal en la Comunidad», y a partir de esta idea el análisis se desarrolla y avanza a través del examen pormenorizado de las sentencias del Tribunal Constitucional en relación con el Poder Judicial, la administración de la Administración de Justicia y los Estatutos de Autonomía —fundamentalmente el Catalán— y la inconstitucionalidad declarada de alguna de sus normas. Igualmente, el estudio se aproxima también a la realidad práctica del Tribunal, de tal forma que el apartado II del capítulo se dedica a las competencias que inicialmente fueron asignadas a su Sala de lo Civil y Penal. La autora no solo no elude el tratamiento de cuestiones difíciles, sino que se preocupa por dar respuestas a temas tan complicados como el aforamiento o la casación foral. En el primero de los dos casos se ocupa de la instrucción encomendada a la Sala —que en ocasiones implica un largo viaje que aleja la justicia del ciudadano—, de los delitos conexos y la posibilidad, hoy avalada desde la ley y la jurisprudencia, de enjuiciamiento separado, así como del significado de la perpetuatio iurisdictionis en relación con la adquisición y pérdida sobrevinida de la condición de aforado. Además, en clave de prevención, aborda la especial conformación del órgano y las dificultades que se están produciendo en torno a la compatibilidad de quehaceres y la figura del iudex suspectus. En referencia a la casación foral, la profesora Calderón se centra en el modelo constitucional de diversidad de derechos civiles, estudiando con una gran finura jurídica los factores determinantes de la atribución competencial a la Sala y los problemas prácticos que se producen; todo ello sin olvidar la unidad básica del derecho procesal español y lo que ello significa en relación con las competencias autonómicas para legislar sobre el recurso de casación.

Al futuro se dedica la tercera y última parte de la obra. Como su propio título indica, este capítulo tiene por objeto los pasos dados —y en cierto modo lo que están por dar— en relación con un nuevo modelo de organización judicial en general, y con el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Civil y Penal, en particular. De esta forma, se estudia y desarrolla el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, de 4 de abril de 2014, y, ante su paralización, se abordan las modificaciones de las competencias del órgano más recientes. La autora se detiene así en

las funciones asignadas en materia civil y en el ámbito del arbitraje, con dos planteamientos expositivos que nos acercan al sentido —o sinsentido— de la designación de árbitros y a las razones de uniformidad que justifican el conocimiento de la acción de anulación del laudo y el exequátur. También, en materia penal, se acerca al agotamiento de instancias procesales, con reflexiones concretas sobre la apelación dispuesta frente a sentencias dictadas por el Tribunal del Jurado y por las Audiencias Provinciales. Por supuesto, en este punto no deja de pronunciarse sobre la reciente reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, operada por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, sin dejar de incidir en los motivos de acierto, realizar alguna matización y expresar su preocupación por algunos de sus extremos.

Con todo, la lectura del libro que se recensiona, al igual que sucede con las intervenciones públicas de la profesora Calderón Cuadrado, no decepciona en absoluto, e invita a la reflexión sobre una variedad de cuestiones de actualidad. El estudio de la organización judicial española, del proceso penal contra aforados, de la casación foral, del arbitraje o de las recientes reformas en materia de apelación tiene en esta obra una importante contribución. Igualmente, desde una perspectiva práctica la monografía constituye un instrumento esencial para el conocimiento de la función jurisdiccional que en la actualidad se atribuye a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia. A quienes actúan ante estos órganos jurisdiccionales se les ofrece una herramienta valiosa, lo mismo que al legislador futuro se le proporcionan propuestas razonadas y razonables para avanzar y asumir los retos de una nueva, moderna, eficaz y eficiente Administración de Justicia.

